

Ministerio de Administración y
Gestión Pública

CÓRDOBA, 21 AGO 2013

VISTO: Las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, modificado por Decreto 674/2012 ratificado por Ley N° 10.140 y las previsiones del artículo 4° de la Ley N° 9.361 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que, dentro de los objetivos de la presente gestión de gobierno se encuentran los de promover y desarrollar acciones tendientes a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

Que, las personas que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Provincial constituyen el pilar fundamental en el que se basan dichas acciones, particularmente quienes tienen la responsabilidad de conducir las áreas que transforman las políticas públicas en servicios tangibles al alcance de la sociedad.

Que, en ese marco, resulta de vital importancia toda acción destinada al desarrollo del personal de conducción, dotándolos de las herramientas necesarias para su crecimiento profesional y particular.

Que este desarrollo contribuye, además, a crear un clima de trabajo ameno, motivador, con oportunidades al alcance de todos, que renueve y dé vitalidad como valor agregado al bagaje de conocimientos y experiencias ya existentes.

Que, en este sentido el artículo 4° de la Ley N° 9.361 reza al respecto: "... La capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias laborales y para una prestación eficaz, eficiente y responsable de los servicios a la comunidad, es un derecho y una obligación de todos los agentes públicos..."

Que, en mérito de la responsabilidad que compete a este Ministerio de Administración y Gestión Pública, en cuanto a la capacitación de los agentes públicos, se desarrolló el Plan General de Capacitación, que contiene programas y actividades que toman como eje central los siguientes objetivos:

- *Integrar al personal con los objetivos del Estado, promoviendo su desarrollo integral y motivación para lograr una plena identificación con sus responsabilidades en su rol de servicio a la comunidad.*
- *Promover la Profesionalización del agente público, tanto en el sentido del crecimiento personal como en la mejora en el servicio al ciudadano.*
- *Optimizar la relación Estado-Sociedad, acompañando la implementación de políticas públicas con el adecuado entrenamiento del personal.*

Que, en atención a la importancia del rol de conducción mencionado precedentemente se diagramó en el marco del Plan General, un plan específico denominado "Programa de Capacitación para Directivos y Jefes", en la seguridad de que quienes participen podrán receptor, aplicar y transmitir los conocimientos y habilidades aprendidos, logrando un efecto positivo y transversal a toda la Administración.

Que, a los fines de ampliar la oferta de capacitación brindada por este Ministerio, se convocó a prestigiosas Universidades locales a participar del programa, resultado elegida la propuesta de la Universidad Blas Pascal, quien cumplió, además, acabadamente con los requisitos y antecedentes académicos solicitados.

Que atendiendo a la progresividad que debe emplearse en el desarrollo de este tipo de programas, se ha dispuesto comenzar con el personal regido por la Ley N° 9.361 que reviste en las categorías 14, 15, 16 y 17.

Por ello, y en uso de sus facultades;



Ministerio de Administración y
Gestión Pública

LA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1°.- APRUÉBASE el “Programa de Capacitación para Directivos y Jefes” conforme obra en el Anexo I que de siete (7) fojas útiles forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- CONVÓCASE a inscribirse en la primera etapa de dicho programa, a todo el personal regido por la Ley N° 9361 que reviste en las Categorías 14 - Jefe de Departamento, 15 - Jefe de Área, 16 - Subdirector de Jurisdicción y 17 - Director de Jurisdicción.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

N° 001016

21 AGO 2013

Cra. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN PÚBLICA